



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12050

Artículo 1º: Autorizase la firma de la Addenda del Contrato de Locación para el funcionamiento de las oficinas de I.O.M.A. en Lanús, a suscribirse entre Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente del Municipio de Lanús y las Sras. Ana Rego viuda de Bolduri, Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, y que obra a fs. 110 del presente; atento al deceso del Sr. Juan José Bolduri, ocurrido el día 8 de diciembre de 2015, conforme a la partida de defunción obrante en el Expediente N° S-76.941/14.- D.E.- y D-00379/14.- H.C.D., por el inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3804 – Planta Baja, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de julio de 2016.-

REVISÓ

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MARCELO FERRIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1521
DE FECHA 21 JUL 2016**

Registrada bajo el N° 12050

**ALICIA B. STEPHANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO**



LANÚS

76941/14

M.O.

ADDENDA CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE I.O.M.A.

El Sr. Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI, con domicilio en Hipólito Yrigoyen No. 3863, en su carácter de Intendente del Partido de Lanús, en adelante EL INTENDENTE y las Sra. Ana Rego Vda. De Bolduri, argentina, mayor, viuda de sus primeras nupcias de don Juan José BOLDURI, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen No. 3802, Lanús Pcia. de Buenos Aires; Nilda Carmen Bolduri, argentina, mayor, divorciada, con domicilio en Garay No. 150, piso 10 Dpto. "B". Remedios de Escalada y Stella Maris Bolduri, argentina, mayor, divorciada, con domicilio en la calle Alvear No. 649, Lomas de Zamora; en su carácter de Locadoras del inmueble sito en la calle Av H.YRIGOYEN N°3804 Planta Baja, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, atento el deceso del Sr. Juan José BOLDURI, ocurrido el 08 de diciembre de 2015, conforme partida de defunción obrante en el Expediente S-76941/14, convienen en suscribir la presente Addenda del Contrato de Locación convalidado por ordenanza nº 11699 con fecha 06 de Junio de 2014, sujeta a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Se dispone en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial, continuar el Contrato Locativo correspondiente al inmueble sito en Av H.Yrigoyen nº 3804 Planta Baja, suscripto con fecha 24 de junio de 2014 y hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA: Las partes convienen mantener los términos y condiciones establecidos en el Contrato que fuera convalidado por Ordenanza N°. 11.699, al igual que la Jurisdicción de los Tribunales indicados.

TERCERA: La Señora Ana Rego de Bolduri, asume en todos sus términos los derechos y obligaciones que resulten del contrato suscripto por el señor Juan Jose Bolduri declarando asimismo que renuncia a cualquier interés por cánones adeudados por la Municipalidad de Lanús hasta el presente.

CUARTA: Las Señoras Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, cada una por sus propios derechos, aclaran que para el supuesto de fallecer por cualquier motivo el usufructo que existe en favor de doña Ana Rego de Bolduri, ratifican los términos del contrato de locación suscripto oportunamente por su padre hasta la finalización de los plazos de locación pactados.

En un todo de acuerdo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Lanús, a 1 Dia del mes de Abril de 2016.